

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 1 de 4

RESOLUCIÓN N°

00000115

(28 MAR 2022)

“Por medio de la cual se crea el Comité de Inquilinatos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE
MEDELLÍN – ISVIMED,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Decreto 922 de 2021, el acta de posesión No. 174 del 9 de noviembre de 2021 y el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED No. 01 de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal 145 del 21 de febrero de 2019, se reglamenta la Política Pública de Inquilinatos en el Municipio de Medellín.

Que el artículo 310 del Decreto 883 del 03 de junio de 2015, señala que el ISVIMED tiene por objeto “Gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión, y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural

Que el Artículo 34 del Decreto Municipal 145 del 2019, establece que la Mesa de Trabajo para los inquilinatos, es coordinada por El ISVIMED y la misma esta conformada por 18 entidades del orden Municipal y el ICBF de Orden Nacional, para lo cual se requiere la conformación del Comité de Inquilinatos del ISVIMED.

Qué, El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED, para dar cumplimiento cabal a la Coordinación de la Mesa de Trabajo para lo inquilinatos en los términos establecidos en el Decreto 0145 de 2019, expidió mediante la

f

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 2 de 4

Resolución No. 1481 del 02 de diciembre de 2019, se creó comité al interior del Instituto con el fin de que se encargara de dicha gestión.

Qué, con el fin de continuar avanzando en la correcta implementación de las actividades de Coordinación de la Mesa de Trabajo, el ISVIMED considera necesario ajustar las disposiciones en materia de conformación de dicho comité interno de inquilinatos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Creación y función: Crear el Comité de Inquilinatos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED, el cual tendrá como función principal, apoyar a la Dirección en la coordinación de la Mesa de Trabajo para los Inquilinatos en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 0145 del 21 de febrero de 2019, o en las normas que lo regulen, modifiquen o deroguen.

El mismo se conforma por:

1. **Subdirector (a) de Planeación:** Quien lo presidirá.
2. **Dos (2) profesionales en el área social designados por la Subdirección de Planeación del ISVIMED y un (1) profesional en el área social designado por la Subdirección Poblacional del ISVIMED:** Quienes serán los dinamizadores interinstitucionales en la Mesa de trabajo para los inquilinatos y para la agenda que permite la atención y acompañamiento a la población que habita y administra inquilinatos.
3. **Un (1) técnico especializado en formación de arquitectura o afines designado por la Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat del ISVIMED:** Quien será el acompañamiento a los administradores de los inquilinatos en la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento de los inquilinatos ya existentes, además, de orientar a las personas naturales o jurídicas interesadas en la generación de nuevos inquilinatos.
4. **Un (1) profesional jurídico designado por la Subdirección Jurídica del ISVIMED:** Quien orientará los procesos interinstitucionales de los planes de mejoramiento de los inquilinatos existentes, además de orientar a las personas naturales o jurídicas interesadas en la generación de nuevos inquilinatos desde el componente jurídico y legal.
5. **Un (1) profesional en ingeniería civil o afines designado por la Subdirección de Planeación:** Quien orientará en los planes de mejoramiento de los inquilinatos desde el énfasis técnico.



 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Urbanización de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 3 de 4

6. Un (1) comunicador designado por la Oficina Asesora de Comunicaciones: Quien apoyará en la socialización de actividades y publicación desde lo establecido en la Política Pública para los Inquilinatos.

Parágrafo 1: Invitados. Si el Comité de Inquilinatos lo estima necesario, podrá invitar mediante comunicación electrónica a otros colaboradores cuyos perfiles faciliten la labor de aquel.

Parágrafo 2: Delegación. El (La) subdirector (a) de Planeación, podrá delegar, mediante comunicación electrónica, su participación en el Comité de Inquilinatos en un funcionario del ISVIMED con idoneidad para presidir el mismo.

Parágrafo 3: Designación. Cada uno de los subdirectores del ISVIMED mediante comunicación electrónica dirigida al Subdirector de Planeación o su delegado, informará el/los nombre(s) del colaborador(es) del Instituto que asistirán y acompañarán las sesiones del Comité de Inquilinatos de acuerdo con los perfiles requeridos en el Artículo Segundo.

Parágrafo 4. Nuevas designaciones: En aquellos casos donde alguna de las subdirecciones estime necesario realizar un cambio en la designación realizada, el subdirector deberá informar mediante comunicación electrónica dirigida al Subdirector de Planeación, el/los nuevo(s) integrante(s) del Comité de manera previa a la fecha en que se encuentre convocada la siguiente sesión.

Parágrafo 5. Presidente (a). El (La) presidente (a) del Comité de Inquilinatos, será El (La) subdirector (a) de Planeación, o su delegado.

Parágrafo 6. Secretario (a). El (La) secretario (a) del Comité de Inquilinatos será nombrado (a) por los integrantes de la misma en su primera sesión, de lo cual quedará constancia en la respectiva acta.

ARTÍCULO 2: Programación de reuniones del comité de inquilinatos:

El Comité de Inquilinatos sesionará ordinariamente cuatro (4) veces al año, de manera trimestral.

Parágrafo 1: Convocatorias. El Comité será convocado mediante comunicación electrónica por el Subdirector de Planeación del ISVIMED o quien este delegue para ejercer la presidencia del mismo.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 4 de 4

Parágrafo 2: Sesiones extraordinarias. El Comité de Inquilinatos, podrá reunirse a necesidad previa citación que se haga a sus miembros.

Parágrafo 3: Sesiones presenciales o virtuales. Las sesiones del Comité de Inquilinatos podrán llevarse a cabo de manera presencial o virtual.

Parágrafo 4. Actas. De cada una de las sesiones que celebre el presente comité, se realizará un acta por parte del secretario del mismo, la cual reposará en el archivo de la Subdirección de Planeación, de acuerdo a las políticas y tablas de retención documental establecidas por el ISVIMED.

Parágrafo 5. Quorum. Para que el Comité de Inquilinatos sesione válidamente, deberán asistir a la misma, la mitad más uno de sus integrantes.

Parágrafo 6: De no contarse con los integrantes mínimos para sesionar válidamente, el Comité de Inquilinatos podrá reunirse, pero no con la finalidad de tomar decisiones.

ARTÍCULO 3. Derogatorias y Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición le sean contrarias, en especial las Resoluciones 1481 del 2019, 0471 del 2020 y la 0521 del 2020. en especial las Resoluciones ISVIMED No. 1481 del 02 de diciembre de 2019, 471 y 521 del 02 y 23 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ALONSO VALDÉS BARCHA

Director (E)

Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín

Proyectó	María Camila Tobón J. – Abogada Contratista	Revisó	Claudia Patricia Gómez Cadavid - Profesional Universitaria SD de Planeación	Aprobó	John Mario Saldarriaga Gallego- Subdirector de Planeación
	Camilo Andrés Upegui Rincón – Abogado Contratista		Leidy Paulina Rengifo Suaza – Profesional Especializada SD Jurídica		Vanessa Rojas Vallejo – Subdirectora Jurídica